



OFI19-00008457 / IDM 111102
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 25 de enero de 2019

Señora
MARIA TERESA PEREZ DE POVEDA

OFI19-00008457 / IDM 111102

Asunto: EXT19-00006439 Solicita vivienda en su condición de víctima del conflicto armado.

Respetada Señora María Teresa:

Hemos recibido su mensaje, el cual fue radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas ciertas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Una vez revisado el marco jurídico de las competencias de esta entidad, se puede concluir que no ostentamos las facultades para resolver su petición, circunstancia que lamentamos pues todos nuestros peticionarios deben contar con respuestas claras, oportunas y de fondo. Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio por medio del oficio OFI19-00008464
- Unidad para las Víctimas por medio del oficio OFI19-00008465

Como consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las inquietudes formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

LUZ ANGELICA TELLEZ GONZALEZ.
Coordinadora Grupo de Atención a la
Ciudadanía (E)

Adjunto: Lo enunciado en 2 folios
Elaboró: Maricela M.